

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

ANEXO 3:

PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA OPCIÓN 3: VOLUNTARIADO LOCAL EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. MISIÓN DEL VOLUNTARIADO LOCAL EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Los objetivos del Voluntariado Local en Cooperación al Desarrollo son los siguientes:

- profundizar el conocimiento y la práctica en el ámbito de la cooperación al desarrollo a través de acciones de voluntariado a nivel local en el seno de entidades colaboradoras con el CICODE que trabajen en Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo en Granada.
- que las personas se conviertan en agentes de transformación social, tanto en los proyectos a nivel local como en los proyectos a nivel internacional en los que participen como voluntarias.
- Ofrecer oportunidad de realizar un voluntariado internacional en un proyecto llevado a cabo por la misma entidad en la que han realizado su voluntariado local. Para ello se les concederá una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro durante el período de voluntariado, según el artículo 5 de estas bases. Esta ayuda se concederá siempre que se reúnan las condiciones establecidas en el punto 5 de este anexo.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el Grupo de Voluntariado Local de Cooperación Internacional al Desarrollo se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada con acceso desde la página web del CICODE (<http://cicode.ugr.es>).

Una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 18 de febrero de 2020. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

3. FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO LOCAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El número de personas que podrán realizar el voluntariado local en Cooperación al desarrollo será un máximo de 5 personas, que reúnan las características del artículo 4 de las bases. Las plazas que no se cubran a través de esta opción se sumarán a las plazas ofertadas por las mismas entidades a través de la modalidad A.

Estas personas deberán realizar al menos 150 horas apoyando las actividades de una entidad colaboradora del CICODE. Las entidades colaboradoras que ofrecen plazas para voluntariado local se pueden consultar en el anexo 6. Para saber más información es necesario consultar la ficha indicada para cada organización.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

El horario en el que se realizarán las actividades de voluntariado se consensuará entre la entidad y la persona seleccionada.

Las personas seleccionadas recibirán por parte de la entidad formación e información crítica sobre las causas y consecuencias de las desigualdades mundiales.

Se convocará una reunión de inicio en la que deberán participar las personas seleccionadas y las entidades que las acogerán. Esta reunión tendrá como objetivos: que las personas y entidades se conozcan y además se hará una formación introductoria sobre voluntariado. Tendrá una duración máxima de 5 horas.

El seguimiento y control de las horas de voluntariado local realizadas se llevará a cabo por el CICODE y por cada una de las entidades.

El voluntariado internacional se realizará en uno de los proyectos en terreno que esté ejecutando la misma entidad en la que se ha realizado el voluntariado local

Antes de la realización del voluntariado internacional se organizará una sesión de evaluación a la que deberán asistir las personas voluntarias y entidades.

Después de la experiencia en terreno, se organizarán unas jornadas de retorno junto con las entidades para evaluar la experiencia y el desarrollo tanto del voluntariado local como internacional. Estas jornadas tendrán una duración de 8 horas.

4. INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

Para formar parte del grupo será necesaria la previa inscripción tal como se indica en el artículo 6 de las bases. Cada persona solicitante solo podrá seleccionar participar en una de las entidades colaboradoras.

Las personas con diversidad funcional pueden informarse en el CICODE de la accesibilidad de los proyectos ofrecidos.

La selección de las personas será realizada por cada una de las entidades colaboradoras en función del perfil establecido en cada una de las fichas informativas. En las fichas se informa tanto del voluntariado local a realizar en Granada como del proyecto internacional en el que se participará posteriormente.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas que realicen todas las horas de voluntariado local obtendrán directamente una ayuda económica para realizar voluntariado internacional en el proyecto descrito en la ficha informativa y que ejecuta la misma entidad.

Asimismo, será necesario que en la sesión de evaluación previa a la realización del voluntariado internacional la valoración por parte de la entidad sea positiva.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

6. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias de las plazas/ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

- a) aceptar la ayuda concedida, presentando el documento establecido al efecto (Anexo 7), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda o,
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 8).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia a una plaza definitiva, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las personas beneficiarias de estas ayudas también deberán cumplir con el Anexo 4: tramitación posterior a la aceptación de la ayuda.